

# Flash Impositivo

N° 25

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Decreto 726/2009 (B.O. 17/06/2009)  
Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura. Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y Devolución anticipada del IVA. Procedimientos de asignación de los tratamientos tributarios. Ley 26.360. Reglamentación.

Se reglamenta el régimen transitorio establecido por Ley 26.360 que prevé la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias y la devolución anticipada del IVA, para promover las inversiones en bienes de capital nuevos -excepto automóviles- que revistan la calidad de bienes muebles amortizables destinados a la actividad industrial y de obras de infraestructura -excluidas las obras civiles-.

Entre las principales disposiciones se destacan las siguientes:

- El Ministerio de Producción y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios convocarán a los interesados a participar de concursos públicos en los que se seleccionarán los proyectos que cumplan con los requisitos.
- Se considerarán actividades industriales aquellas clasificables como industria manufacturera con categoría de tabulación “D” del Clasificador de Actividades Económicas y se detallan cuáles serán los procesos productivos comprendidos.
- Se enumeran cuáles son los requisitos que los interesados deberán presentar ante la autoridad de aplicación.
- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable será la encargada de calificar los proyectos de inversión como plan de producción limpia o reconversión industrial sustentable, para poder gozar en forma simultánea del beneficio de devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.
- Se establecen precisiones respecto de las garantías que deben constituirse, y sobre la metodología de atribución de los beneficios fiscales, como así también respecto de la forma en que se acreditará la generación de puestos de trabajo.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial.

Resolución General 2627-AFIP (B.O. 19/06/2009) Impuesto a las Ganancias. Personas Físicas y Sucesiones Indivisas. Anticipos Período Fiscal 2009. Reajuste de la Base Imponible.

Se dispone el procedimiento de ajuste para la determinación de las bases imponibles de los anticipos del impuesto a las ganancias por parte de las personas físicas y las sucesiones indivisas imputables al período fiscal 2009, a efectos de adecuarse a las modificaciones establecidas por la ley 26.477, la que eliminó la reducción de las deducciones personales del artículo. 23.1 de la ley del gravamen (“tablita de Machinea”).

La norma además establece la forma en que los sujetos deberán exteriorizar la nueva base de cálculo de los mismos, debiendo seleccionar en la transacción informática “Reducción de Anticipos” el impuesto “11- Ganancias Personas Físicas” e ingresar como período fiscal “20090000” tildando el campo “Ley 26477”.

Resolución General 2630-AFIP (B.O. 22/06/2009) Impuesto al Valor Agregado. Regímenes de Promoción Industrial. Adelanto anticipado de Bonos de Consolidación de Deudas y/o Certificados de Crédito Fiscal. Constitución de Garantías. Modificación de la Resolución General 4212-DGI.

Se dispone que los sujetos que soliciten en forma anticipada el otorgamiento de los Bonos de Consolidación de Deudas y/o los Certificados de Crédito Fiscal, según lo establecido por la Resolución General 4212-DGI, deberán constituir las garantías a favor del Fisco, conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General 2435-AFIP.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Resolución General 2632-AFIP (B.O. 22/06/2009) Impuesto sobre los Bienes Personales. Determinación e Ingreso del Gravamen. Sistema "Cuentas Tributarias". Transacción Electrónica. Modificación de la Resolución General 2151-AFIP

Se dispone un nuevo procedimiento electrónico dentro del ámbito del sistema de "Cuentas Tributarias" que posibilita a través de la página web institucional hacer uso del régimen opcional de determinación e ingreso de los anticipos del Impuesto sobre los Bienes Personales, según lo previsto por la Resolución General 2151-AFIP. Sin perjuicio de lo establecido, la Administración Federal de Ingresos Públicos podrá requerir los elementos de valoración y documentación que estime necesarios a los fines de considerar la procedencia de la solicitud respectiva.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución General 4/2009-IGJ (B.O. 22/06/2009) Memoria Anual del Directorio. Modificación de la Resolución General 6/2006-IGJ.

Se modifican los datos que deberá contener la Memoria Anual del Directorio de las Sociedades Comerciales a fin de que la misma refleje información completa y veraz y contribuya a mejorar la seguridad jurídica. Asimismo, se posibilita a aquellas sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la ley 19950 a reducir su contenido cuando ello no afecte ni a los accionistas ni a terceros.

Vigencia: Se aplicarán a las memorias correspondientes a ejercicios que cierren a partir del 31 de Diciembre de 2009 inclusive, sin perjuicio de admitirse su aplicación anticipada.

Resolución 18/2009-SSS (B.O. 19/06/2009) Prestaciones Previsionales de los Trabajadores de la Industria de la Construcción.

Se reglamentan las normas de contenido previsional de la Ley 26.494 (Régimen jubilatorio especial para Trabajadores de la Industria de la Construcción).

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 1674/2009-MHGC (B.O. 19/06/2009) Obligaciones Fiscales. Planes de Facilidades de Pago para Deudas Vencidas. Modificación de la Resolución Normativa 1489/2009-MHGC.

Se aclara que la cantidad de cuotas indicadas en el artículo 2° de la Resolución Normativa 1489/2009 hacen referencia a una cantidad máxima de facilidades a acordar. Asimismo, se dispone que los contribuyentes que soliciten plan especial de facilidades de pago en los términos de la opción a) del artículo citado, deberán previamente adherir al plan general vigente, Resolución 2722/2004-SHyF y normas complementarias, salvo la existencia de causas que impidan dicha adhesión. Además se establece que en las opciones c) y d) la aceptación del plan por parte del contribuyente, la que se perfecciona con el pago de la primera cuota, implica también la aceptación de la suspensión de la prescripción durante la vigencia del plan y hasta su cancelación.

### PROVINCIA DE CHACO

Decreto 1119 (B.O. 19/06/2009) Receso Administrativo.

Se suspenden los términos administrativos, desde el día 8 de Julio hasta el día 29 de Julio de 2009, inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto 1098/2009.

### PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 134/2009-DPR (B.O. 19/06/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Estimación de Base Imponible para Determinaciones de Oficio.

Se aprueban los procedimientos y técnicas de estimación de base imponible para determinaciones de oficio sobre base presunta en el impuesto sobre los ingresos brutos, que como Anexo I forma parte de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 19 de Junio de 2009, siendo aplicable a las inspecciones en trámite y aquellas a iniciarse.

### PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 17/2009-DPIP (B.O. 19/06/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Presentación de Declaraciones Juradas vía Transferencia Electrónica de Datos.

Se aprueba la presentación de declaraciones juradas de agentes de retención (Resolución General 15/2000-DPIP), percepción (Resolución General 16/2007-DPIP) y recaudación bancaria (Resolución General 46/2002-DPIP), que operarán mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el procedimiento de Clave Fiscal aprobado por la Resolución General 4/2009-DPIP, a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, [www.rentas.sanluis.gov.ar](http://www.rentas.sanluis.gov.ar).

Asimismo, se establece que dicha modalidad, será obligatoria para las presentaciones efectuadas a partir del 1° de Julio de 2009.

### PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto 1021/2009 (B.O. 16/06/2009)  
Emergencia Agropecuaria. Prórroga.

Se prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2009, las declaraciones de emergencias y/o desastre agropecuario dictadas a través de los Decretos 1238/2008, 1456/2008, 2052/2008, 2500/2008 y 0275/2009, para los productores que posean certificados extendidos en virtud de los decretos mencionados y que sus explotaciones se encuentren ubicadas en los departamentos que se enumeran en la norma de referencia. Asimismo, se detallan para dichos productores las fechas de vencimiento de la segunda y tercer cuota año 2009, correspondientes al calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural, y se dispone la suspensión por 180 días después de finalizado el período de emergencia agropecuaria, de la iniciación y sustanciación de los juicios y acciones administrativas iniciadas por el cobro de impuestos.

### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 22/2009-DGR  
(B.O. 17/06/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exención a la Actividad Primaria. Requisitos.

Se aprueba la Solicitud de pedido de exención para la “Actividad Primaria” que se adjunta como anexo de la norma de referencia. Asimismo, se detallan los requisitos y la documentación que deberán cumplimentar quienes quieran acceder al beneficio dispuesto por el Decreto 254/2006.

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 51/2009-DGR  
(B.O. 10/06/2009) Planes de Facilidades de Pago. Deudas provenientes del Fondo Social de Reactivación Productiva (Ley 695) y/o Fondo de Solvencia Social (Ley 756).

Se autoriza a los contribuyentes que mantengan deuda en concepto de Fondo Social de Reactivación Productiva y/o Fondo de Solvencia Social, a financiar los montos resultantes adeudados mediante la suscripción de Planes de Facilidades de Pago por un número de cuotas que no podrá superar la cantidad de 6 en total.

Asimismo, se establece que los Planes de Facilidades a suscribir, se ajustarán a las disposiciones previstas en la Resolución 4/1998-DGR.

Vigencia: A partir del 31 de Marzo de 2009.

Resolución 53/2009-DGR  
(B.O. 10/06/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Prórroga de Vencimientos.

Se establecen las fechas de vencimientos para la presentación y/o pago del anticipo mensual correspondiente a Marzo de 2009, detalladas en el Anexo I que forma parte de la resolución en comentario.

Resolución 67/2009-DGR  
(B.O. 10/06/2009) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Beneficio de Tasa Cero. Resoluciones 12/1999 y 55/2004-DGR. Acogimiento a Planes de Facilidades de Pago.

Se establece que los contribuyentes que se encuentren suscriptos a un plan de facilidades de pago, no podrán gozar del beneficio de Tasa Cero, hasta tanto no se cancele el total de la deuda que mantiene con la Dirección General de Rentas.

Asimismo, se dispone que los contribuyentes que se suscriban a un plan de facilidades de pago, durante el goce del beneficio de Tasa Cero, se producirá en forma automática la pérdida de tal beneficio, sin previa intervención por parte de la Dirección General de Rentas.

Vigencia: A partir del 4 de Mayo de 2009.

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 37/2009-ARBA. Régimen de Regularización. Deudas en Proceso de Ejecución Judicial provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se establecen, con carácter opcional, las condiciones especiales y beneficios adicionales que resultarán de aplicación con relación a quienes, entre el 1° de Junio y el 30 de Junio de 2009, realicen su acogimiento al régimen previsto por la Resolución Normativa 14/2008-ARBA.

Entre los beneficios dispuestos, se prevé una reducción de hasta el 40% del importe correspondiente a intereses y una condonación de hasta el 40% del monto correspondiente a recargos.

#### PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1219/2009-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Constancia de exclusión. Modificación de la Resolución General 1088/2004-DPR.

Se exime a los beneficiarios del sistema de pago de cuotas alimentarias fijadas judicialmente, del requisito formal de presentación ante la entidad bancaria de la constancia de exclusión emitida por la Dirección Provincial de Rentas.

#### PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 25/2009-DGR. Graduación de Multa por Omisión de las Obligaciones Fiscales. Resolución General 34/2000-DGR.

Se modifica la normativa vigente, incorporando a la misma la graduación de las multas por omisión aplicables ante el incumplimiento de facilidades de pagos concedidas en el marco del Artículo 70 del Código Fiscal y con adhesión al sistema de Débito Directo.

## PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 11/2009-DGR.  
Categorización de Contribuyentes.  
Entrada en vigencia de la Resolución  
General 9/2009-DGR.

Se modifican las fechas a partir de las cuales, resultarán de aplicación las disposiciones previstas por la Resolución General 9/2009-DGR, estableciendo que:

- Las dos primeras categorizaciones, correspondientes a los trimestres Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre, se realizarán al solo efecto de que los contribuyentes y/o responsables tomen conocimiento de la categoría asignada y realicen los trámites pertinentes a fin de regularizar su situación fiscal.
- A partir del primer trimestre del año 2010 (Enero-Marzo), se aplicarán las acciones que se determinen.

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 26/2009-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Determinación de la Base Imponible.  
Valor oficial de comercialización de  
productos agrícolas, ganaderos,  
forestales y mineros en la provincia.

Se fija como valor indicativo, promedio u oficial de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, en la provincia, los importes que figuran en planillas anexas de la resolución de referencia, a efectos de determinar el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de las oficinas receptoras de la DGR, por cada tonelada o unidad física que se comercialice en la provincia o se traslade fuera de ella. Asimismo, para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se hará sobre los valores reales de comercialización, considerándose como tales a los precios de plaza mayorista. En caso de que los contribuyentes presenten factura o documento equivalente de los productos comercializados, se tomará estos como base de cálculo del impuesto.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Junio 2009

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2009 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.